

ACUERDO ACT-PUB/15/10/2014.04

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL
JURADO DEL "CONCURSO DE CARTELES DE AVISOS DE PRIVACIDAD
PARA PERSONAS MIGRANTES"**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 y 39, fracciones III, XI y XII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y 3, fracciones II y IV, 5, fracciones I y III, 6, 7, 10, 14, 15, fracciones I, V, y XXII del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezca la ley.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias

09/11

/

8

L.

1

conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

4. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un organismo constitucional autónomo, encargado de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, conformado por siete Comisionados.
5. Que el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos está encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.
6. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cuenta con atribuciones para difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, para promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia de las disposiciones previstas en esa ley y que deriven de la misma; en particular aquéllas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por ese ordenamiento.
7. Que de conformidad con el artículo 39, fracciones III y XI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cuenta con atribuciones para proporcionar apoyo técnico a los responsables del tratamiento de datos personales, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en ese ordenamiento, así como para desarrollar, fomentar y difundir análisis, estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, y brindar capacitación a los sujetos obligados.
8. Que el derecho a la protección de datos personales es una herramienta central para la vida democrática del país, pues provee a los ciudadanos de garantías para disponer de sus datos personales; informarse acerca de quién posee datos de su persona; y saber para qué finalidades los detentan y cómo pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos.
9. Que en la sesión del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del pasado 27 de agosto de 2014, mediante acuerdo número ACT-PUB/27/08/2014.05, se aprobó la convocatoria al "Concurso

091

2

2

de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes”, en términos de lo dispuesto en las bases elaboradas para tal fin, y que se encuentran contenidas como Anexo I del citado acuerdo.

10. Que dentro de las bases del “Concurso de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes” se tiene contemplado la integración de un jurado que evalúe y califique los trabajos que se presenten, el cual deberá estar conformado por cuatro expertos, conocedores de las siguientes ramas: i) un especialista en datos personales; ii) un académico gráfico o artista; y iii) dos especialistas en temas de migración.

11. Que de conformidad con el numeral tres del acuerdo antes citado, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos deberá aprobar la integración del jurado del concurso, para lo cual la Coordinación de Protección de Datos Personales hará la propuesta correspondiente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la integración del jurado del “Concurso de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes”, con los cuatro expertos propuestos por la Coordinación de Protección de Datos Personales de este Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno a publicar este Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con excepción del Anexo I que contiene los nombres de los integrantes del jurado, los cuales se harán públicos en la misma fecha en que se emita el fallo del concurso en mención, de conformidad con el numeral nueve de las bases que fueron aprobadas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales a girar las invitaciones correspondientes para los cuatro expertos propuestos en el acuerdo primero.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y mantendrá su vigencia hasta en tanto se lleve a cabo y concluya el “Concurso de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes”.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el quince de

09/11

1.

2.

3.

4.

octubre de dos mil catorce. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar, ante el Coordinador de Protección de Datos Personales, Luis Gustavo Parra Noriega, quien realiza las funciones de Secretario de Protección de Datos Personales en términos de lo previsto por el Reglamento antes citado.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Luis Gustavo Parra Noriega
Coordinador de Protección de Datos
Personales,
con las funciones del Secretario de
Protección de Datos Personales
previstas en el Reglamento Interior
de este Instituto

ANEXO I

Propuesta de integración del jurado del "Concurso de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes"

De acuerdo con el numeral nueve de las bases propuestas para el *Concurso de carteles de avisos de privacidad para personas migrantes*, el jurado se integrará por cuatro expertos, conocedores de las siguientes ramas:

- Un especialista en datos personales;
- Un académico gráfico o artista; y
- Dos especialistas en temas de migración.

En ese sentido, y en atención a lo dispuesto por el numeral tres del acuerdo número ACT-PUB/27/08/2014.05, la Coordinación de Protección de Datos Personales presenta al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la siguiente propuesta de especialistas en las ramas antes citadas, para formar parte del jurado del concurso en mención:

En materia de datos personales:

Nombre del especialista	Datos curriculares
María Solange Maqueo Ramírez	<ul style="list-style-type: none">• Doctora cum laude en Derecho y Economía por la Universidad de Salamanca, España.• Maestra en Derecho, Economía y Sociedad en la Unión Europea por la Universidad de Salamanca, España.• Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho.• Investigadora del Sistema Nacional de Investigadores con Nivel I.• Actualmente es profesora investigadora asociada del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).• Líneas de Investigación: i) Regulación, ii) Técnica legislativa, iii) Derecho y políticas públicas y iv) Análisis económico del estado de derecho.• Ha participado en diversos foros en materia de protección de datos personales y en el estudio y opinión

09/11

/

X.

f

L.

Nombre del especialista	Datos curriculares
	de regulación en la materia.

En materia gráfica o artística:

Nombre del especialista	Datos curriculares
María Teresa Olmedo Zavala	<ul style="list-style-type: none"> • Maestra en Artes Visuales, Orientación Grafica en Grabado por la Escuela Nacional de Artes Plásticas. • Licenciada en Artes Visuales por la Escuela Nacional de Artes Plásticas. • Actualmente es profesora de arte contemporáneo, educación visual y grabado, curso dirigido a alumnos avezados y de iniciación a las artes visuales, en Utopía Gráfica A.C. • Se desempeñó como profesora de dibujo en el curso de iniciación al dibujo, colaboración TIRLAB & Utopía Gráfica, realizado en las instalaciones del Taller Imagen del Rinoceronte. • Brindó apoyo a la docencia, como parte del proyecto de investigación Teoría y proceso, cuadernos de divulgación en Artes Visuales del Maestro Alejandro Pérez Cruz, para el cual se realizó la localización y síntesis bibliográfica sobre gráfica, la búsqueda de artículos sobre gráfica en Internet y la digitalización de libros. • Fue profesora de arte en el curso <i>Nociones generales sobre composición artística y pictórica</i>, dirigido a alumnos indígenas de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para el centro Estatal de Lengua, Arte y Literatura Indígena (CELALI).

094

1

En materia de migración:

Nombre del especialista	Datos curriculares
Ardelio Vargas Fosado	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho. • Titular del Instituto Nacional de Migración.
Elio Arturo Villaseñor Gómez	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Públicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. • Socio fundador, Director general y representante legal de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura de Diálogo, A.C. • Actualmente es consejero ciudadano del Consejo Consultivo del Instituto de Mexicanos en el Exterior. • Ha participado en la elaboración de iniciativas de ley para los derechos, la protección y el apoyo a las personas migrantes y sus familias. • Ha coordinado diversos eventos y foros internacionales en materia de migración y la protección de los derechos de las personas migrantes.

097

1
2.1

J

1